

ORDEN DE PAGO

Nº

89-23

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Marlon Rene Cárcamo

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Cinco mil leoninos

L. 5000 =

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	\$,000.00
	47000		Construcciones	
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	
			Flete de materiales de construcción (suaves de arena) para proyecto construcción caja puente paso el Roble carretera El Tarro a los Isotes.	
			TOTAL	\$,000.00

Guata, Olancho 19 de enero de 2023



Recibido por: Rene Carcamo
Identidad N° 0509-7000-0088
Solvencia N°

Original Tesoreria.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, Técnico Universitario en Administración, hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor: **Marlon Rene Cárcamo Aguilar**

Con tarjeta de identidad # **0509-2000-00088**, mayor de edad, casado, hondureño, y originario del municipio de Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de Material en carro para proyecto construcción Caja Puente Paso el Roble Tramo Carretero del Tarro a los Izotes.**

El cual se registrará por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado **Flete de Material en carro para proyecto construcción Caja Puente Paso el Roble Tramo Carretero del Tarro a los Izotes.**

Con ubicación en el lugar denominado: Los Izotes

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que, en virtud de estar plenamente autorizado como Alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor **Marlon Rene Cárcamo Aguilar**, para la ejecución del proyecto **Flete de Material en carro para proyecto construcción Caja Puente Paso el Roble Tramo Carretero del Tarro a los Izotes.**

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **15** Actividad 01, Fondo 11, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto 47210.

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de 5 días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 14 días del mes de enero del año 2,023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **0509 200000088**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 718-5335 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **José Luis Rodríguez Díaz** Con tarjeta de identidad # **1515-1984-00007**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Subsidio al sector salud para pago de un viaje a Salamá a traer medicina** El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Subsidio al sector salud para pago de un viaje a Salamá a traer medicina**

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **José Luis Rodríguez Díaz para** la ejecución del proyecto **Subsidio al sector salud para pago de un viaje a Salamá a traer medicina**

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 3,000.00 (tres mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad 01, Fondo 12, Grupo **50000**, Sub-Grupo **55000**, Objeto **55110**.

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

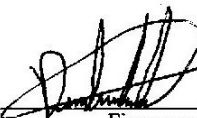
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 14 días del mes de enero del año 2,023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contra
identidad # 

CONTRATO

Bo. El Centro, Frente al Parque Central. Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2017 y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **José Luis Rodríguez Díaz** Con tarjeta de identidad # **1515-1984-00007**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, y originario del municipio De Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de materiales de construcción para proyecto construcción edificio anexo II planta a alcaldía municipal (5 viajes de arena)** El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de materiales de construcción para proyecto construcción edificio anexo II planta a alcaldía municipal (5 viajes de arena)**

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que en virtud de estar plenamente autorizado como alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **José Luis Rodríguez Díaz para** la ejecución del proyecto **Flete de materiales de construcción para proyecto construcción edificio anexo II planta a alcaldía municipal (5 viajes de arena)**

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps. 1,500.00 (mil quinientos lempiras exactos) Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **06** Actividad **01**, Fondo **12**, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto **47210**.

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de cinco días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 15 días del mes de enero del año 2,023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1515-1984-00007**

Dg. El Centro, Frente al Parque Central. Tel. (504) 9906-0270 alcaldinguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

ORDEN DE PAGO

Nº

117-23

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Señor Tesorero
Páguese A: José Luis Rodríguez Díaz

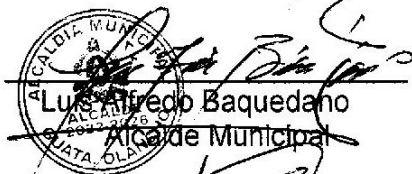
Cheque N°

La Cantidad (en letras) doce mil quinientos lempiras. L. 12,500=

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
40000			Bienes capitalizables	12,500
	47000		Construcciones	
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico	
			Flete de materiales de construcion (b	
			viajes de cemento, bloques, varilla Alucos,	
			canaleto) para proyecto construcion cen-	
			tro comunitario azacualpetan.	
			TOTAL	12,500

Guata, Olancho 25 de enero de 2023



Recibido por:

Identidad N° 515-1984-06007

Solvencia N°

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA
CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor: **Jose Luis Rodríguez Díaz**, Con tarjeta de identidad # 1515-1984-00007, mayor de edad, casado, hondureño, y originario del municipio de Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de Materiales de construcción (6 viajes de cemento, varilla, alucinc y canaleta) para proyecto construcción centro comunitario Azacualpita**. El cual se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado **Flete de Materiales de construcción (6 viajes de cemento, varilla, alucinc y canaleta) para proyecto construcción centro comunitario Azacualpita**. Con ubicación en el lugar denominado: Azacualpita

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que, en virtud de estar plenamente autorizado como Alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Jose Luis Rodríguez Díaz** para la ejecución del proyecto: **Flete de Materiales de construcción (6 viajes de cemento, varilla, alucinc y canaleta) para proyecto construcción centro comunitario Azacualpita**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 12,500.00 (doce mil quinientos lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **15** Actividad 01, Fondo 11, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto 47210.

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de 7 días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

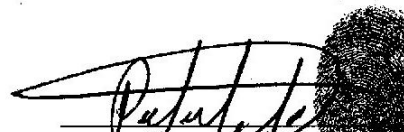
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 19 días del mes de enero del año 2023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1515198400007**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central. Telf: (504) 718-5335 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

Nº

442-23

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Osman Edilberto Caceres Figueroa

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Diez mil lempiras exactos L. 10,000=

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
46000			Bienes capitalizables	10,000=
	47000		Construcciones	
		47210	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico.	
			Flete de materiales de construcción (20 viajes de arena) para proyecto construcción de edificio anexa II planta.	
			TOTAL	10,000=

Guata, Olancho 30 de enero de 2023

Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal

Rudy Ortiz Hernandez
Tesorero Municipal

Recibido por:

Identidad N°

Solvencia N°

10000000047

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaGuata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, Hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021. y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor: **Osman Edilberto Cáceres Figueroa**

Con tarjeta de identidad # 1515-1984-00007, mayor de edad, casado, Hondureño, y originario del municipio de Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de Material de Construcción para proyecto construcción de Edificio Anexo segunda Planta (20 viajes de arena)**.

El cual se regirá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de Material de Construcción para proyecto construcción de Edificio Anexo segunda Planta (20 viajes de arena)**.

Con ubicación en el lugar denominado: Guata

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que, en virtud de estar plenamente autorizado como Alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor **Osman Edilberto Cáceres Figueroa**, para la ejecución del proyecto: **Flete de Material de Construcción para proyecto construcción de Edificio Anexo segunda Planta (20 viajes de arena)**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **15** Actividad 01, Fondo 11, Grupo **40000**, Sub-Grupo **47000**, Objeto 47210,

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de 5 días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 25 días del mes de enero del año 2,023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal de Guata, Olancho


Firma Contratista
identidad # **1515-1984-00007**

Bd. El Centro, Frente al Parque Central. Tel: (504) 718-5335 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

ORDEN DE PAGO

№

440-232

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A:

Señor Tesorero
Páguese A: Jose Luis Rodriguez

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Cinco mil lempiras exactos

L. 5,000⁰⁰

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD	
50000			Transferencias y donaciones	5,000~	
	54000		Transferencias y donaciones de capital al sector privado.	}	
		54200	Transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.		
			Flete de materiales de construcción (viaje con ayudas de San Francisco de la Paz abunda) para proyecto banco alimenticio a personas de escasos recursos del municipio		
TOTAL				5,000~	

Guata, Olancho 31 de enero de 2023



Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal



Rubén Ortiz Hernández
Escribano Municipal

Recibido por:

Identidad N° 1515-1984-00007

Solvencia N°

Original Tesorería.
Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor: **Jose Luis Rodríguez Díaz**, Con tarjeta de identidad # 1515-1984-00007, mayor de edad, casado, hondureño, y originario del municipio de Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de traslado de alimentos de San Francisco De La Paz a Guata para programa bono alimenticio a persona s de escasos recursos.**

El cual se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de traslado de alimentos de San Francisco De La Paz a Guata para programa bono alimenticio a persona s de escasos recursos.**

Con ubicación en el lugar denominado: todo el municipio

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que, en virtud de estar plenamente autorizado como Alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Jose Luis Rodríguez Díaz** para la ejecución del proyecto: **Flete de traslado de alimentos de San Francisco De La Paz a Guata para programa bono alimenticio a persona s de escasos recursos.**

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de L.ps: 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **15** Actividad 01, Fondo 11, Grupo **50000**, Sub-Grupo **54000**, Objeto 54200.

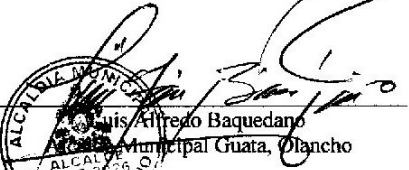
CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de 4 días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

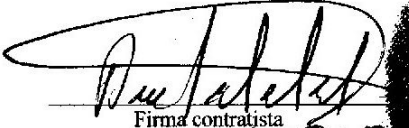
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 25 días del mes de enero del año 2023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # 1515198400007

Ba, El Centro, Frente al Parque Central Tel. (504) 718-5135 alcaldiaaguata@yahoo.com

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

ORDEN DE PAGO

Nº

439-23

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A:

Jose Luis Rodriguez

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Cinco mil tempras

L. 5,000 =

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
50000			Transferencias y donaciones	5,000 ⁼⁼
	54000		Transferencias y donaciones de capital al sector privado.	
		54200	Transferencias a asociaciones civiles	
			Flete de alimentos (1 viaje de San Francisco de la Paz a Guadalupe) para proyecto bono alimenticio a personas de escasos recursos del municipio	
			TOTAL	5,000 ⁼

Guata, Olancho 31 de enero de 2023

Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal

Rubén Darío Díaz Hernández
Tesorero Municipal

Recibido por:

Identidad N° 1518-1984-00007

Solvencia N°

Original Tesorería.

Cc: Contabilidad

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 9906-0270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA

CONTRATO

Nosotros, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, **Técnico Universitario en Administración**, hondureño, de este vecindario, con tarjeta de identidad # **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según declaratoria oficial del Tribunal Supremo Electoral mediante certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, y con facultades legales amplias y suficientes para firmar este contrato, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y el señor: **Jose Luis Rodríguez Díaz**, Con tarjeta de identidad # 1515-1984-00007, mayor de edad, casado, hondureño, y originario del municipio de Guata, departamento de Olancho, quien en lo sucesivo y para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos la suscripción del presente contrato, para la ejecución del proyecto denominado: **Flete de traslado de alimentos de San Francisco De La Paz a Guata para programa bono alimenticio a persona s de escasos recursos**. El cual se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a favor de la Alcaldía Municipal de Guata, Olancho en el proyecto denominado: **Flete de traslado de alimentos de San Francisco De La Paz a Guata para programa bono alimenticio a persona s de escasos recursos**.

Con ubicación en el lugar denominado: todo el municipio

CLAUSULA SEGUNDA: Manifiesta el contratante que, en virtud de estar plenamente autorizado como Alcalde Municipal de Guata, Olancho en este acto contrata los servicios del Señor: **Jose Luis Rodríguez Díaz** para la ejecución del proyecto: **Flete de traslado de alimentos de San Francisco De La Paz a Guata para programa bono alimenticio a persona s de escasos recursos**.

CLAUSULA TERCERA: El contratante por su parte se compromete a pagar al contratista la cantidad de Lps: 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos)

Valor que cancelara con fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme al proyecto terminado o al término del presente contrato. El gasto que origine el presente contrato se imputará a la siguiente estructura presupuestaria programa **15** Actividad 01, Fondo 11, Grupo **50000**, Sub-Grupo **54000**, Objeto 54200,

CLAUSULA CUARTA: El contratista prestara sus servicios bajo la modalidad de tiempo determinado, para la ejecución de dicho proyecto, por un periodo de 4 días, pudiendo prorrogarse el plazo por razones adversas que obstaculicen las labores de trabajo.

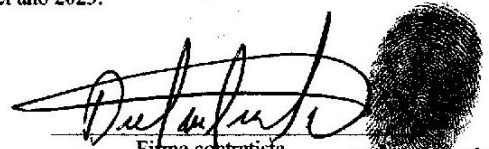
CLAUSULA QUINTA: Manifiesta el contratista para el contratante que se responsabiliza ante él, por el cumplimiento de este contrato y por cualquier problema en el desempeño de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: El contratante unilateralmente podrá dar por terminado el presente contrato por las siguientes causas imputables al contratista:

- 1-Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato
- 2-Por negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones
- 3-Por dedicarse a otros asuntos en el periodo estipulado de trabajo
- 4-Por desobediencia a sus superiores.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan y están de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente contrato y en fe de lo cual firmamos en Guata a los 28 días del mes de enero del año 2023.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal Guata, Olancho


Firma contratista
identidad # **1515-1984-00007**

Bo. El Centro, Frente al Parque Central. Tel: (504) 718-5335 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos